



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 005
Actividad del POI:	VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE COLA ENTOMOLOGICA DE LA META 005, DE LA SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

I. FINALIDAD PUBLICA

Con la adquisición del bien se busca fortalecer las labores de control sanitario y manejo adecuado de los residuos orgánicos mediante la utilización de cola entomológica como herramienta para la captura y monitoreo de insectos, especialmente moscas y otros vectores asociados a la descomposición de materia orgánica.

II. ANTECEDENTES

En la planta de residuos orgánicos es común la presencia de insectos voladores, especialmente moscas, los cuales se sienten atraídos por los olores que emanan del proceso de descomposición. Esta situación puede generar molestias, riesgos sanitarios y condiciones insalubres tanto para el personal que labora en la planta como para las comunidades cercanas, por lo que es necesario controlar y reducir la población de insectos, se ha identificado la necesidad de adquirir **cola entomológica para insectos en presentación de 10 litros**, insumo que será utilizado como parte de las estrategias de control de plagas mediante trampas específicas instaladas en puntos estratégicos dentro de la planta.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Facilitar el control y monitoreo de insectos vectores asociados a residuos orgánicos, con el fin de reducir riesgos sanitarios, mejorar las condiciones de salubridad en áreas de acumulación de desechos y fortalecer las acciones de saneamiento ambiental en beneficio de la salud pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Monitorear la presencia y densidad de vectores en áreas críticas de acumulación y tratamiento de residuos, permitiendo la toma de decisiones informadas en materia de control sanitario.
- Reducir la proliferación de vectores transmisores de enfermedades, mediante un control efectivo y no tóxico, compatible con las actividades de saneamiento ambiental.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N°	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	5	UNIDAD	COLA ENTOMOLOGICA PARA ATRAER INSECTOS X 10L

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

Estado físico: Liquido gaseoso

Color: Transparente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Densidad relativa: 0.75-0,85 kg/lit(25°C)

Viscosidad: <20.5 mm<sup>2</sup>/s(40°C)



**CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

No corresponde

**ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)**

**ENBALAJE:**

No corresponde

**ROTULADO:**

No corresponde

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO**

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)**

**V. GARANTIA COMERCIAL**

No corresponde

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

No corresponde
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>
<b>PERFIL DE PROVEEDORES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas ✓</li><li>➤ Ruc activo y habido. ✓</li><li>➤ RNP vigente. ✓</li><li>➤ Empresas del giro de negocios ✓</li><li>➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado ✓</li><li>➤ Tener CCI para el pago ✓</li></ul> La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa ✓ <b>Plazo:</b> El plazo de entrega del bien será 5 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa. ✓
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor. ✓
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. ✓ Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. ✓
<b>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento. ✓
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:  $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso. En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.
<b>XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)</b>
Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

**XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
S.G.G.J.M.A  
  
Sandra G. Marea Sotomayor  
SU GERENTE

Firma y Sello del Área Usuaría

# FICHA TÉCNICA

## TEMO-O-CID

Cola entomológica

RD: 0253-2017/DSA/DIGESA/SA

### IMPORTANCIA

El Temo-o-cid, es indispensable para el control etológico de insectos voladores, como la mosca blanca, polillas, mosca de la fruta, etc., quienes atacan a la planta principalmente en el estado de florecimiento, ya sea en viveros, invernaderos o en el campo.

### DESCRIPCIÓN

Su composición química le proporciona alto poder adhesivo. Asimismo, sirve como estímulo al insecto (por sus cualidades de aliciente). La cola es un producto seguro, limpio, no se seca y mantiene su eficacia en el tiempo cuando se encuentra expuesto a los agentes atmosféricos.

### APLICACIONES

Se usa para preparar trampas cromotrópicas y de todo tipo. Usado en cultivos de flores, frutales, ornamentales, etc. Usado para monitoreo y para captura de insectos. El Temo-o-cid se utiliza fácilmente con una brocha, aplicando finas capas en una superficie que se colocará entre el cultivo.

CARACTERÍSTICAS	DETALLES
Procedencia	ITALIA
Nombre químico y sinónimos.	Polibuteno (copolímero de isobutilino/buteno)- n- hexano
Estado físico	Líquido viscoso
Color	Transparente
Punto inicial de ebullición	>35°C
Punto de inflamación	<23°C
Densidad relativa	0,75 - 0,85 kg/lit (25°C)
Solubilidad	No hidrosoluble
Viscosidad	>20.5 mm <sup>2</sup> /s (40°C)
Propiedades explosivas	No explosivo
Propiedades comburentes	No oxidable
Estabilidad química	Estable (en condiciones normales de uso y almacenamiento)
Sólidos totales (250°C/482°F)	55.33%
VOC (Directiva 2010/75/CE)	44.70%
VOC (carbono volátil)	37.35%

Recomendaciones: Esta información se suministra de buena fe, es precisa y confiable según mejor conocimiento, pero debe considerarse solo como una guía en la selección del producto no como garantía de funcionamiento.